

Relación de notificación de percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Gama Goncalves, Julio Simoes.**

N.I.F.: X-8.387.702-Q

Expediente: 34201300000407.

Importe: 231,14 euros.

Periodo: 01/01/2012 30/03/2013.

Motivo: Baja por salario de tramitación.

Palencia, 5 de agosto de 2013. - El Jefe Sección de Prestaciones, Francisco Javier Ballesteros Amor.

3311

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se encuentra vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la

cantidad adeudada se incrementará a partir del primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, con un recago según de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Galeano Arce, Claudia Patrici.**

N.I.F.: X-9.112.033-P.

Expediente: 34201300000484.

IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO
920,16 €	20%	1.104,19 €

Periodo: 01/02/2013 - 30/04/2013.

Motivo: Revocación de acuerdo administrativo.

Palencia, 9 de agosto de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

3340

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: Comercio en General

Expediente: 34/01/0075/2013

Fecha: 09/08/2013

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Miguel Rodríguez García

Código: 34000875012004.

Visto el texto del acta del 17 de julio de 2013, sobre desplazamientos, del Convenio Colectivo de Trabajo de **Comercio en General para Palencia y provincia**, (Código del Convenio Colectivo 34000875012004), que fue suscrita por UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.
1. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 9 de agosto de 2013. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE COMERCIO GENERAL DE PALENCIA**

ASISTENTES:

En representación empresarial:

- D^a Nieves Martín Martín.
- D. Jaime Villagrà Herrero

En representación sindical:

- D^a Lourdes Herreros García (CC.OO.)
- D. José Luis García Antolín (UGT.)

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 17 de julio de 2013, se personan los al margen reseñados al objeto de tratar sobre la interpretación exacta de lo señalado en el apartado cuarto del artículo 14º, referido a los casos en el que el trabajador tenga que efectuar algún desplazamiento fuera de la plaza donde reside y necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de cuatro días en los desplazamientos de más de 150 km. y de cinco días en los desplazamientos de más de 400 km. añadidos a los tres (3) días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento o accidente u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dentro del Convenio Colectivo de Comercio General de Palencia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 76, de fecha 28 de junio de 2010.

Se abre la sesión y se constituye la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de referencia.

Se da lectura del mencionado artículo 14º y después de un amplio debate y a la vista del texto del mismo, la parte Social, que es la promotora de la convocatoria de la Comisión Paritaria, sostiene que la distancia debe de ser entendida como un desplazamiento total en ida y vuelta, por cuanto se debe considerar en su totalidad tal desplazamiento.

Por la parte empresarial se entiende que dada la facilidad con que en estos tiempos se pueden llevar a cabo los desplazamientos por las mejoras introducidas en las vías de comunicación y la calidad de los vehículos con los que se llevan a efecto los desplazamientos, por lo que debe de

entenderse la aplicación de este derecho añadido como la del derecho a recorrer para acudir a la atención de las personas que se recogen en el apartado Cuarto del Convenio.

Tras un largo debate y de intercambio de oportunidades se determina dar por concluida la sesión con resultado SIN ACUERDO entre las partes y dando la posibilidad de poder someter la interpretación de la presente discrepancia a las Instancias legales pertinentes para dar por zanjado definitivamente el desacuerdo actual

Esta acta se remitirá a la autoridad laboral para que proceda a su inscripción y registro y a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

3336

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2013/909**, seguido a instancia de María Eva Martínez Muñoz, frente a Los Becares 2007, S. L., en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 26 de agosto de 2013, a las diez cuarenta y cinco horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, núm. 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 13 de agosto de 2013. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3355

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2013/908**, seguido a instancia de María Eva Martínez Muñoz, frente a Los Becares 2007, S. L., en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo,